



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE OCTUBRE DE 2020

No. 447

3

5

8

9

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del "Aviso Mediante el que se dan a conocer las bases de la acción de Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta", publicado el 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, "Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta", publicado el día 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2020, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Alcaldía en Iztapalapa

◆ El Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, "Jóvenes Construyendo su Historia, 2020"

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía	en La	Magdalena	Contreras
----------	-------	-----------	------------------

 Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, "Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia", para el Ejercicio Fiscal 2020

16

Alcaldía en Tláhuac

♦ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, "Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020", para el ejercicio fiscal 2020

19

◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria de la acción social, "Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020", para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2020

27

Comisión de Derechos Humanos

 Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobadas por su Consejo, mediante Acuerdo Numero 14/2020, emitido en la sesión ordinaria 03/2020, de fecha 26 de marzo de 2020

30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-114-2020.- Convocatoria 015.- Contratación de acciones para llevar a cabo la conformación de plataformas con material producto de las excavaciones de las obras del SACMEX, ubicado dentro de la Zona Federal del Vaso de Texcoco Edomex, (Tiro Fusible) XII

31

♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/142/2020 a DGOIV/LPN/154/2020.- Convocatoria 032.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación, mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo en vialidades primarias, rehabilitación y mantenimiento de ciclovias, rehabilitación de mobiliario urbano, así como la adecuación de un carril trolebici

34

♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-097-2020.- Convocatoria 097.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la "Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): "Pilares la Comuna Álvaro Obregón", ubicado en calle Flores Magón s/n, Col. Olivar del Conde Segunda Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

41

◆ Alcaldía en La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-58-2020 a 30001144-63-2020.- Convocatoria No. 08/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de la carpeta asfáltica, así como de espacios públicos

43

◆ Alcaldía en Milpa Alta.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-011-2020 a 3000-1065-023-2020.- Convocatoria Múltiple No. 004/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública, ampliación de la coordinación de enlace territorial, mantenimiento y rehabilitación al mercados públicos, mantenimiento para la recuperación de espacios públicos, rehabilitación y sustitución de alumbrado público, así como el mantenimiento de espacio para centro de salud o unidades médicas

46

ALCALDÍA IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: "JÓVENES CONSTRUYENDO SU HISTORIA, 2020"

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

La Acción Social se ubica como entrega de servicios, al proporcionar curso de preparación del examen de ingreso al bachillerato.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

La Entidad responsable de la ejecución de la acción social es la Alcaldía en Iztapalapa, cuyas Unidades Administrativas involucradas en su operación son:

- **1-Dirección General de Inclusión y Bienestar:** se encargará de concentrar, sistematizar, procesar las solicitudes, así como de la operación de la acción social y de la conformación el padrón de beneficiarios.
- 2-Dirección General de Administración: tramitará la entrega de los apoyos a los facilitadores.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

En el año 2011 y 2012 se implementó la acción social Iztapalapa prepara a sus jóvenes mediante la cual el Gobierno Delegacional ofrecía un curso de preparación a los aspirantes de la demarcación para el concurso de asignación de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

4. 2 Problema o necesidad social que atiende la acción

De acuerdo con la última información disponible en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Encuesta Intercensal, 2015), en la Ciudad de México habitan 7, 128, 836 de personas cuya edad es de 15 años o más. De este total, tan solo el 33% concluyó sus estudios de secundaria; es decir, 2, 368, 187 de personas tienen en el tercer grado de secundaria su grado máximo de estudios.

Al contrastar el porcentaje de quienes habiendo terminado la secundaria y quienes acceden a estudios de nivel medio superior, los datos proporcionados de la misma Encuesta Intercensal arrojan que en la Ciudad de México 470, 491 personas no transitaron de la educación secundaria a ninguna modalidad de bachillerato. A partir de esa cifra, podemos estimar que aproximadamente 96, 239 personas de nuestra demarcación territorial se encuentran en tal condición.

A esto debe sumarse que, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), la tasa de abandono de los estudiantes de nivel medio superior en la Ciudad de México es de 20.6%, muy superior a la cifra promedio a nivel nacional del 15.2%. Esto implica que la quinta parte de nuestros estudiantes abandonan sus estudios; lo cual convierte a la Ciudad en la entidad con la cifra más alta del país.

Las causas que provocan esta situación son múltiples. Por principio de cuentas, conviene recordar que cada año 70 mil aspirantes provenientes de Iztapalapa concursan por la asignación de un plantel para continuar sus estudios medio superiores y que hasta 10 mil de ellos deciden no continuar con sus estudios, en gran medida porque la opción que les es asignada no resulta de su interés.

Atender las causas que impiden el tránsito entre un nivel educativo y el siguiente debe considerarse una prioridad para los gobiernos en sus tres niveles. Para solucionar la exclusión a que se enfrentan los jóvenes de nuestra demarcación, la Alcaldía Iztapalapa ha decidido implementar la acción social "JÓVENES CONSTRUYENDO SU HISTORIA, 2020", encaminada a ofrecer a los estudiantes de nuestra demarcación un curso en el que adquieran las estrategias y métodos de estudio que les permitan mejorar su desempeño en el Examen Único de Ingreso a Bachillerato (EXANI-I), y así perseverar en la construcción de mejores opciones de futuro.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN

5.1 Definición de la población beneficiaria

Las personas que recibirán el servicio final de la acción social serán hasta **5 mil estudiantes** que cursan el tercer grado de educación secundaria de escuelas oficiales o que hayan terminado su instrucción secundaria en los últimos hasta hace tres años, que vivan en Iztapalapa y quieran asistir al curso de preparación para el Examen Único de Ingreso a Bachillerato (EXANI-I).

5.2 Definición de población de facilitadores

Se contará hasta con **225 personas facilitadoras**, quienes recibirán una transferencia monetaria. Los facilitadores tienen como objetivo dotar a los estudiantes que toman parte curso de las herramientas necesarias para tener un óptimo desempeño en el concurso de asignación de Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) 2020.

A. Tareas de Coordinadores:

- a) Organizar de manera coordinada a los maestros, monitores y alumnos para lograr las metas.
- b) Supervisar y acompañar el trabajo de los monitores de grupo.
- c) Orientar a los alumnos en problemas de bajo rendimiento académico, conductas antisociales, de salud, y situaciones de riesgo, en caso necesario informar a la coordinación general para canalizarlos a los servicios requeridos para su atención.
- b) Mantener una comunicación afable y respetuosa con monitores, alumnos y padres de familia.
- e) Entregar a la coordinación un informe semanal sobre el desarrollo del curso en cada sede.

B. Tareas de Monitores:

- a) Pasar lista a los alumnos.
- b) Colaborar con los maestros en la solución de problemas.
- c) Estar pendiente de la seguridad de los alumnos.
- d) Detectar a los alumnos con problemas de aprovechamiento, conductas antisociales, situaciones de riesgo, de salud, entre otros.
- e) Proporcionar a los maestros el material necesario para el desarrollo de sus actividades docentes.
- f) Mantener comunicación constante con el coordinador, alumnos y padres de familia.
- g) Cuidar que las instalaciones y el mobiliario de la sede se mantengan en buenas condiciones de limpieza y conservación.

C. Tareas de Profesores:

- a) Sensibilizar y concientizar a los alumnos sobre la importancia que tiene la temática.
- b) Diseñar entornos de aprendizaje para la consecución de los objetivos del curso.
- c) Establecer niveles de confianza y seguridad con los alumnos.
- d) Proporcionar a los estudiantes información básica sobre los contenidos de la asignatura.
- e) Desarrollar actividades de docencia de acuerdo con la materia asignada.
- d) Fomentar la participación de los estudiantes en todas las actividades.
- f) Motivar a los estudiantes en el desarrollo de las actividades.
- g) Asesorar las dudas que surjan durante el curso

6. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

6.1 Objetivo General:

Proporcionar a cinco mil jóvenes estudiantes de tercer grado de secundaria, que habiten dentro de la demarcación territorial de Iztapalapa, estrategias de estudio y de trabajo bajo una metodología específica que les ofrezca las condiciones más adecuadas para la presentación del examen único de ingreso a bachillerato (EXANI-I), con el fin de que su desempeño en este proceso de selección sea favorable y les permita acceder a alguna de sus opciones.

6.2 Objetivo específico:

Organizar un curso que permitan a las y los jóvenes poder presentarse al concurso de asignación correspondiente de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) con el reforzamiento de conocimientos y estrategias de resolución del examen, a fin de dotarlos de las herramientas que les permitan continuar con sus estudios.

7. META FÍSICA

La acción social proporcionará un curso para hasta 5 mil estudiantes de tercero de secundaria de escuelas oficiales y/o que hayan concluido su educación secundaria en los tres años anteriores a la publicación de la presente acción social y que vivan en esta demarcación.

Esta acción social se divide en dos etapas, la primera de manera presencial y la segunda de manera virtual.

Primera fase.

Se requiere de un grupo de facilitadores: coordinadores de las sedes, maestros y monitores que desarrollen el curso y den acompañamiento a las y los estudiantes conforme a lo siguiente:

Concepto Facilitadores	Días/horas
Hora curso (hasta 200 profesores)	1,908 horas
Días laborados (5 Coordinador)	11 días
Días laborados (hasta 35 Monitores de grupo)	5 días
Material didáctico	

Segunda Fase

A raíz de las medidas de distanciamiento social implementadas para la contención de la epidemia de COVID-19, se llevó a cabo la suspensión de actividades consideradas no esenciales. En virtud de lo anterior, las actividades presenciales desarrolladas en el marco de la acción "Jóvenes Construyendo su Historia, 2020"; debieron mudarse a un formato a distancia, a fin de salvaguardar la integridad de todos los participantes. Por instrucción de las autoridades sanitarias, las clases presenciales se restablecerán una vez que el semáforo epidemiológico se encuentre en verde. En este contexto, desde el mes de julio se determinó continuar dando el apoyo a los estudiantes con la finalidad de que cuenten con las herramientas necesarias para la presentación del examen y hacerlo a través de clases y actividades a distancia:

En virtud de lo anterior se requiere las siguientes personas para coordinar y elaborar los contenidos:

Concepto Facilitadores	Horas
Clase (hasta 5 clases x profesor)	96 horas
Días laborados (2 Coordinadores)	6 días

8. PRESUPUESTO

La acción social "Jóvenes Construyendo su Historia, 2020" cuenta con un presupuesto de hasta \$264,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", y será distribuido de la siguiente manera:

Primera fase.

Concepto Facilitadores	Días/horas	Ayuda por	Monto
		días/hora	
Hora curso (hasta 200 profesores)	1,908 horas	\$80.00	hasta \$152,640
Días laborados (5 Coordinador)	11 días	\$500.00	hasta \$27,500.00
Días laborados (hasta 35 Monitores de grupo)	5 días	\$300.00	hasta \$52,500.00
Material didáctico			hasta \$10,000.00
TOTAL			\$242,640

Segunda Fase

Concepto Facilitadores	Horas	Ayuda por clase	Monto
Clase (hasta 5 clases x profesor)	96 horas	\$160.00	hasta \$15,360.00
Días laborados (2 Coordinadores)	6 días	\$500.00	hasta \$6,000.00
TOTAL			\$21,360.00

Total del presupuesto

FASE 1	FASE 2	TOTAL
\$242,640	\$ 21,360.00	\$ 264,000.00

9. TEMPORALIDAD

La acción social "Jóvenes Construyendo su Historia, 2020" tiene como fecha de inicio de operación el 1 de marzo y tendrá como fecha de término el 31de julio de 2020.

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

10.1 Criterios de acceso para los estudiantes

- a) Ser estudiante de tercero de secundarias de escuelas oficiales o que tengan un máximo de tres años de haber concluido este nivel educativo
- b) Residir dentro de la demarcación territorial de Iztapalapa.
- c) Presenten los siguientes documentos, se solicita copia y el original para cotejar:

10.2 Documentación

- a) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, puede ser de servicio telefónico, agua, predial, con domicilio completo.
- b) C.U.R.P. de la o el estudiante.
- c) Presentar constancia de estudios
- d) Identificación oficial con fotografía, (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Cartilla Militar liberada) vigente de la madre, padre o tutor.
- e) Dos fotografías tamaño infantil.
- f) Llenar solicitud de inscripción al curso
- g) Presentar copia del registro de COMIPEMS
- h) Aceptación firmada de las reglas para el ingreso y permanencia de las personas beneficiarias.

10.3 Criterios de elegibilidad para personas facilitadoras: Coordinadores, Monitores y Profesores

Las personas que aspiren a incorporarse como facilitadores de la acción social "Jóvenes Construyendo su Historia, 2020" deberán cubrir el siguiente perfil:

A. Perfil de Coordinadores:

a) Estudiantes de últimos semestres o egresados de nivel licenciatura.

- b) De las carreras de psicología, pedagogía, trabajo social y sociología.
- c) Con experiencia en el trabajo con jóvenes.
- d) Con interés de trabajar con jóvenes de entre 14 y 17 años.

B. Perfil de Monitores de grupo:

- a) Estudiantes o egresados de nivel licenciatura.
- b) De preferencia de carreras como: psicología, trabajo social, pedagogía y sociología.
- c) Personas con el nivel bachillerato concluido.
- d) Con interés de trabajar con jóvenes de entre 14 y 17 años.
- e) Presenten los siguientes documentos, se solicita copia y el original para cotejar:

C. Perfil de Profesores:

- a) Estudiantes de últimos semestres o egresados de nivel licenciatura.
- b) De carreras afines a la impartición de español, matemáticas, física, biología, química, historia, geografía y formación cívica y ética.
- c) Con experiencia en la impartición de clases preferentemente.
- d) Con interés de trabajar con jóvenes de entre 14 y 17 años.
- e) Presenten los siguientes documentos, se solicita copia y el original para cotejar:

10.4 Documentos para las personas facilitadoras:

- a) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, puede ser de servicio telefónico, agua, predial, con domicilio completo.
- b) C.U.R.P. de la o el estudiante.
- c) Certificado de estudios en original para cotejo y copia para entrega
- d) Identificación oficial con fotografía, (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Cartilla Militar liberada)
- e) Dos fotografías tamaño infantil.
- f) Solicitud de inscripción al curso, debidamente llenada y firmada
- g) Aceptación firmada de las reglas de conducta inclusiva, no discriminatoria, libre de acoso y de actuación para las personas facilitadoras.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La acción social tendrá una cobertura hasta para 5 mil alumnas y alumnos que cursen el tercer año de secundaria en escuelas oficiales o tengan tres años que hayan concluido sus estudios de secundaria.

En caso que el número de solicitantes rebase el número de espacios disponibles para el curso, se priorizará el acceso a las primeras personas que hayan solicitado su inscripción. Se adoptará un criterio de inclusión preferente a las personas con discapacidad.

En la elección de Coordinadores, Monitores de Grupo y Profesores se privilegiará a aquellos candidatos que cumplan de manera más óptima con el perfil solicitado.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La difusión de la acción social se realizará en cada una de las escuelas oficiales de nivel secundaria de acuerdo a la programación realizada y a través de los medios digitales de la Alcaldía.

Las personas interesas en inscribir en el curso que ofrece la presenta acción social deberán entregar las copias de los documentos solicitados en una de las 13 Direcciones Territoriales de Iztapalapa

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social procesará las solicitudes, informará a los estudiantes seleccionados y les entregará un folio de inscripción y les otorgará una credencial de identificación para asistir al curso en su sede correspondiente.

En su oportunidad, informará a los estudiantes seleccionados del horario y la sede a la que deberán deben acudir para tomar parte del curso de acuerdo a su domicilio.

El curso de preparación se desarrollará de manera gratuita de conformidad con el calendario diseñado por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social.

13. DIFUSIÓN

La difusión de esta Acción Social se realizará a través de la página web oficial de la Alcaldía, https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/ y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa, así como en la cede de las 13 Direcciones Territoriales que integran Iztapalapa, y a través de carteles colocados en las escuelas públicas de nivel secundaria donde se mencionará lugar y fecha de la recepción de documentos.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Alcaldía Iztapalapa, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, tendrá a su cargo la Acción Social denominada "Jóvenes Construyendo su Historia, 2020".

Por lo mismo, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, en su calidad de encargada de la Acción Social en cuestión, integrará un padrón de personas beneficiarias. Dicho padrón contendrá los siguientes campos: nombre completo de las personas facilitadoras, número de folio, categoría de los facilitadores y dirección territorial.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social tendrá a su cargo la Acción Social "Jóvenes Construyendo su Historia, 2020" y cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Acciones sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardándolos datos personales de los beneficiarios siempre conforme a la Ley.

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales denominado "apoyos a acciones sociales" y estarán amparados bajo la Ley de Protección de Datos Personales para Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución la acción social, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

En la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar, Subdirección de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

En caso de inconformidad con la resolución emitida por la Dirección de Inclusión y Bienestar Social, los interesados podrán acudir ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas de la demarcación ubicadas en Av. San Lorenzo número220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales.

Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

También se podrá someter a evaluación externa, que podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuen cia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificac ión
Propósit o	Dotar a los estudiantes que cursan tercero de secundaria de las herramientas necesarias para obtener un óptimo desempeño en el concurso de asignación de la COMIPEMS.	Eficiencia en el acceso a la educación media superior	(Número de beneficiarios inscritos en el curso que organiza la acción social / Número de beneficiarios inscritos en el curso que consiguen colocarse en alguna de las opciones de su preferencia en el concurso de asignación) *100	Porcentaje	Al término de la vigencia de la acción social	80%	Base de datos
Compon ente	Conocer la asistencia y permanencia al curso de preparación para el examen de COMIPEMS.	Conclusión del curso que organiza la acción social	(Número de beneficiarios concluyen en el curso que organiza la acción social / Número de población beneficiaria inscrita en programa) * 100	Porcen- taje	Al término de la vigencia de la acción social	75%	Base de datos, informes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los casos no previstos, así como la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación serán resueltos por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social en el ámbito de su competencia.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, el 25 de septiembre de 2020

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA ALCALDESA EN IZTAPALAPA